



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Noviembre de 1975

705/75

Expte. n° 57.057/75

VISTO:

El artículo 2° de la resolución n° 560/75 por la cual se dispone que los cargos desafectados de los Programas del Consejo de Investigación quedan a disposición de Secretaría Académica para atender las tareas de investigación de / jurisdicción de los Departamentos Docentes; teniendo en cuenta lo solicitado / por el Instituto de Arte y Folklore en el sentido de designar Auxiliares Do- / centes para cumplir con tareas de investigación en el mencionado Instituto; a- / tento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las / atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Naciona- / les n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar interinamente a partir del 16 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1975 y en las condiciones que establece el artículo 58 de la / Ley de Universidades Nacionales n° 20.654, a la Lic. Martina Alicia GUZMAN PI- / NEDO, L.C. n° 5.415.208, para cumplir con tareas de investigación en el Insti- / tuto de Arte y Folklore, con la retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con semidedicación.

ARTICULO 2°.- Designar interinamente a partir del 16 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1975 y en las condiciones que estipula el artículo 58 de la / Ley de Universidades Nacionales n° 20.654, al Sr. Efreno Cevero CHOQUE, L.E.N° 7.254.004, y a la Sra. María Luisa BIAZUTTI de CHOQUE, L. C. N° 4.704.575, como Auxiliares de Investigación del Instituto de Arte y Folklore y con la retribu- / ción equivalente a Auxiliar Docente de 2da. categoría.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, si dentro de los períodos mencionados en / los artículos 1° y 2° de la presente se cubrieran dichos cargos por vía del con- / curso, se darán por finalizadas estas designaciones.

ARTICULO 4°.- Imputar estas designaciones en la partida de Profesor Asociado / con dedicación exclusiva existente en la planta de PERSONAL TEMPORARIO (progra- / ma de Ciencia y Técnica).

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR